INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2013, PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR.

Asunción, 08 de Noviembre del 2013

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como licitación POR CONTRATACION DIRECTA para la PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR, y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado para dicha contratación a ser realizadas por la SENATUR, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria del 2013, rubro 280 respectivamente, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 17.600.000.- (Guaraníes; Diecisiete millones seiscientos mil)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 263.870

Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***AGUA PURA S.A., 2 DE JULIO S.R.L., ROCCO S.A., LIQMIN S.A.C.I.A. Y SOME S.A.C.I.A.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 30/10/2013 en donde solo se presento la Empresa las Rosas S.A. de Inmuebles incumpliendo de esta forma lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, por tal motivo se procedió a prorrogar los plazos para el 05 de Noviembre del 2013 a las 10:30 hs. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: ***LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES Y LIQMIN S.A.C.I.A.*** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

1. Se solicito a la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A. por nota D.G.A.F. Nº 261/2013 aclarar si el precio unitario presentado corresponde a Bidones de 20 Litros a los efectos de continuar con la evaluación. La empresa dio respuesta a lo solicitado en tiempo establecido indicando que el precio del mismo si corresponde a Bidones de 20 Litros.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Ana Ferreira. Jefa
Departamento Suministros
Secretaría Nacional de Turismo

A – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"
Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

Anexo E

Documentos de la Oferta LIQMIN S.A.C.I.A.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple

Lic. Martín Ferreira, Jefe
Departamento de Administración
Secretaría Nacional de Turismo

Copia simple del RUC (Registro Único del Contribuyente) en el Rubro de Servicios en provisión de agua mineral. Copia de Contrato de 3 años como mínimo en provisión de bienes con Instituciones Públicas o Privadas de los años 2010 - 2011 y 2012.	X **Obs:** Estos documentos fueron impresos del Portal de la DNCP / SIPE y de la pagina del SET	
Copia del Registro Sanitario del producto (R.S.P.A.)	X	
Copia Certificado de aprobación del producto por parte de la (INTN)	X	

B – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS

1. **"LIQMIN S.A.C.I.A."** por un monto total de **Gs. 13.600.000.-** (Guaraníes; Trece millones seiscientos mil).

2. **"LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLE."** por un monto total de **Gs. 21.120.000.-** (Guaraníes; Veintiún millones ciento veinte mil).

Se procede al análisis de la Ofertas económicas consideradas como las más convenientes para la SENATUR, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el Anexo B Ítem 4 de la Carta de Invitación – *POR TOTAL.*

a) **LIQMIN S.A.C.IA.** por un monto total de **Gs. 13.600.000** (Guaraníes Trece millones seiscientos mil).

En efecto y luego del estudio realizado de acuerdo a la evidencia documentaria presentada por el oferente, podemos concluir que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada por la empresa, LIQMIN S.A.C.I.A., ha sido analizada y evaluada conforme a lo establecido en la Carta de Invitación; cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos solicitados. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2013, PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR, POR EL TOTAL** a la siguiente empresa:

a) **LIQMIN S.A.C.I.A.** por un monto total de **Gs. 13.600.000** (Guaraníes Trece millones seiscientos mil).

1. **SUSCRIBIR** la Orden correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

Lic. Fátima Ferreira, Jefa
Departamento de Suministros
Secretaría Nacional de Turismo

2. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Lic. Fátima Ferreira
Jefa Dpto. de Suministros